



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 150-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 11 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 008-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEFSA-OAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 144-2025-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 20 de febrero de 2025, se designó al señor Juan Velarde Paniura, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra azul", quien se encuentra con orden de servicio hasta la fecha, consecuentemente no cuenta con vinculo permanente en la entidad.

Que, Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2025-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 28 de febrero de 2025, se dejó sin efecto a partir del 01 de marzo de 2025, la designación Temporal del Abogado Mag. Gary Manuel Evangelista Romero como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y se designó a partir del 01 de marzo de 2025, al abogado Sergio Alonso Canahualpa Inga, como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Que, los informes antes citados concluyen que la asignación simultánea de funciones de Asesoría Legal y de Secretaría Técnica podría generar conflictos de funciones y de intereses, afectando el adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Unidad Ejecutora.

Que, resulta viable legalmente, dejar sin efecto la designación del Señor Juan Velarde Paniura a quien se le asigne la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", y designar como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", al actual Jefe de la Oficina de Asesoría Legal a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de las funciones como tal.

Que, el Procedimiento Administrativo Disciplinario en el marco de la Ley del Servicio Civil, no existe incompatibilidad entre el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la función de Secretario Técnico del PAD. Sin embargo, si el primero es designado como tal, en adición a sus funciones, las tareas relacionadas con la Secretaría Técnica deben realizarse de manera independiente a su labor como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, además, la naturaleza jurídica de las funciones de una secretaria técnica debe recaer en un servidor civil vinculado de manera permanente a la entidad, con el fin de garantizar una adecuada gestión del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 150-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, el Director Ejecutivo está facultado para designar y dar por concluidas las designaciones del personal encargado de dichas funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto la designación del señor Juan Velarde Paniura como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul”, efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 144-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al abogado Sergio Alonso Canahualpa Inga, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad Ejecutora 036-001634 “Fondo Sierra Azul”, en adición a sus funciones de jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la señor Juan Velarde Paniura, al nuevo designado como Secretario Técnico y a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFONZO SARDI CORAL

Director Ejecutivo

Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul – UEFSA